

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43518** MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1461/14 (NIG 2906742M20140002731), por auto de fecha 13/11/2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor D.ª LUCÍA CANO RUIZ, con NIF: 74.943.745-Q, domicilio en Torre de Benagalbon, Rincón de la Victoria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra

D. PABLO RUIZ DE IZA, provisto de DNI 42874534-G; español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio y dirección postal calle Bolsa, nº 3, piso 2º-2, 29015, Tfno.: 952213903. Profesión: Letrado, y con dirección de correo electrónico pablo.ruiz@icaro.pro que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

málaga, 26 de octubre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140059914-1